

## RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 7/22

### Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

#### Carrera de Ingeniería Agronómica, Facultad de Agronomía de la Universidad de la República de Uruguay

En la sesión de la Comisión ad hoc de Acreditación, de fecha 9 de diciembre de 2022, se adopta la siguiente resolución:

#### VISTO:

El "Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados".

#### TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República, el 22 de septiembre de 2022, se presentó voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de Grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR administrado por la Comisión ad hoc de Acreditación.
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Agronomía, contenidas en los siguientes documentos:
  - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
  - Convocatoria para las carreras de grado de Agronomía en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
  - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Agronomía del Sistema ARCU-SUR.  
Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.  
Guía de Pares del Sistema ARCU-SUR.
3. Que, con fecha de 30 de mayo, la Universidad de la República presentó el "Informe de autoevaluación" y el "Formulario para la recolección de datos e información" realizado por su carrera de Ingeniería Agronómica de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Comisión ad hoc de Acreditación en el marco del Sistema ARCU-SUR.



4. Que, entre los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2022, se tuvo la instancia de visita en modalidad presencial, realizada por el Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por la Comisión ad hoc de Acreditación, e integrado por Claudio Galmarini (Argentina), Julio Viegas (Brasil) y Rosa Oviedo (Paraguay).
5. Que, con fecha 1 de noviembre de 2022 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe preliminar que señala las principales características de la carrera, teniendo como referencia el informe de autoevaluación, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella, como también la visita del Comité de Pares, en el marco del Sistema ARCU- SUR.
6. Que dicho informe fue enviado el 23 de noviembre de 2022 a la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad de la República para su conocimiento.
7. Que, el día 1 de diciembre de 2022, la Carrera de Agronomía de la Universidad de la República comunicó a la Comisión ad hoc de Acreditación su respuesta del informe preliminar elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, con fecha 6 de diciembre de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el informe final considerando las observaciones realizadas por la Institución en su respuesta y todos los insumos ya evaluados.
9. Que la Comisión ad hoc de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el proceso de Autoevaluación se realizó de acuerdo con lo establecido en el Sistema ARCU-SUR.
2. Que el Comité de Pares cumplió una tarea exhaustiva y rigurosa tanto en la visita, como en la elaboración del informe.
3. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:

### a) Contexto institucional

La Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad de la República del Uruguay, cuenta con una misión y propósitos institucionales, que permiten un ambiente académico donde se desarrollan la docencia, investigación y extensión, en congruencia con los Planes estratégicos y de desarrollo. Posee una normativa clara que regula todo el quehacer institucional, la cual está ampliamente difundida.

Posee una estructura organizacional compleja, compuesta de una sede central y cuatro estaciones experimentales.

Es destacada la producción científica de los docentes y sus políticas de investigación y relación con el medio, las que están plasmadas en su Plan Estratégico 2009-2019.

Existen mecanismos de evaluación de la gestión institucional, de docentes y administrativos.

Ha pasado por cuatro procesos de evaluación y acreditación de los cuales han derivado planes de mejora implementados por la institución.

Del actual proceso surge como recomendaciones:

- Contar con un nuevo Plan Estratégico.
- Actualizar el Organigrama de la Facultad de Agronomía.
- Mejorar los procesos de evaluación de la gestión institucional.

En suma, la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad de la República cumple con lo establecido en los Criterios de calidad para la acreditación ARCU-SUR para los componentes de esta dimensión.

### b) Proyecto académico

La Carrera de Ingeniería Agronómica cuenta con un nuevo Plan de Estudio aprobado e implementado en el año 2020.

La institución ha previsto todos los mecanismos para el traspaso de un plan a otro.

El perfil de salida del mismo se ajusta al perfil propuesto por ARCU-SUR para los Ingenieros Agrónomos de la región.

Contempla las áreas de conocimiento básicos para la agronomía con suficiente flexibilidad curricular, se ajusta a las normativas institucionales y a las recomendaciones emanadas de los procesos de acreditación en cuanto a flexibilidad, opcionalidad, articulación, integración, atención a la formación general y sistema de créditos.

Los sistemas de evaluación de las asignaturas son valorados por los estudiantes y los docentes son evaluados anualmente por sus superiores jerárquicos y por los estudiantes.

La investigación y la extensión son actividades que retroalimentan la docencia y las mismas participan docentes y estudiantes. Los trabajos de investigación se realizan a través de proyectos gestionados por los docentes, y las actividades de extensión, también son gestionadas por los docentes y participan estudiantes.

Los resultados de los proyectos de investigación y las actividades de extensión se publican en revistas científicas nacionales o internacionales, seminarios, congresos, talleres y otros medios de difusión.

Acciones de mejora que surgen de este proceso:

- Estructurar la oferta de asignaturas optativas para evitar la superposición de horarios.
- Universalizar la evaluación de los estudiantes a los docentes, vinculándola como una mejora de la didáctica.
- Implementar las tutorías, como una guía para el estudiante durante el desarrollo de su carrera.
- Creditizar las actividades de extensión e incrementar su importancia en la evaluación del docente.
- Dar mayor difusión a los programas de movilidad estudiantil

Por lo expuesto, atendiendo al grado de cumplimiento de los criterios enunciados, se satisfacen las exigencias para esta dimensión.

### c) **Comunidad Universitaria**

#### **Estudiantes**

Existen reglamentación y mecanismos claros referidos a los criterios de admisión, los mismos son coherentes con el proyecto académico. También es coherente la relación entre el número de estudiantes y el proyecto académico.

El porcentaje de graduados es muy bueno, en relación a los estudiantes inscriptos.

La duración nominal de la carrera es de 5 años, aunque el tiempo para egresar es en promedio 7,5 años.

#### **Graduados**

Cuenta con un sistema de seguimiento a egresados, ofrece cursos de posgrado a nivel de diplomados, maestrías académicas y profesionales, doctorados y numerosos cursos de actualización y perfeccionamiento.

Los egresados participan en el cogobierno de la institución, pero no siempre están representados.

#### **Docentes**

La institución ejecuta procesos de selección, promoción y evaluación de desempeño de los docentes conforme a normativas establecidas y difundidas.

Los criterios si bien están explícitos, en el caso de las actividades de extensión y el desempeño docente evaluado por los estudiantes no son claros.

Cuenta con planes de formación académica de posgrado y capacitación pedagógica.

El sistema de categorías docentes está normado y sus requisitos están debidamente explicitados. La permanencia de los docentes está sujeta a las evaluaciones realizadas periódicamente.

La formación académica de los docentes es coherente con la asignatura impartida. La formación científico-tecnológica de los docentes es muy buena, de los docentes efectivos, el 80% cuenta con formación de posgrado. Las publicaciones por docente equivalente apenas alcanzan el mínimo, como también en la dirección de tesis de posgrado.

### **Funcionarios no docentes**

Los funcionarios en general tienen las capacidades para las tareas que realizan. Si bien existe un sistema de promoción, se dificulta el progreso en la carrera porque no se realizan los concursos con la frecuencia establecida en los reglamentos.

Los mecanismos de evaluación no se aplican. No participan en el cogobierno, dependen de la administración central y señalan falta de canales de comunicación.

Acciones de mejora recomendadas:

- Reducir el tiempo de permanencia de los estudiantes.
- Asegurar la participación de los egresados en las estructuras de cogobierno en las que se contempla su presencia.
- Aumentar el número de publicaciones y tutorías de tesis de posgrado por docente equivalente.
- Implementar acciones para que los docentes realicen posgrados o posdoctorados en otras instituciones, en lo posible del exterior.
- Mejorar la oferta de cursos de capacitación para el personal de apoyo.
- Aplicar la evaluación de desempeño en forma sistemática con vistas a mejorar el sistema de promoción del personal de apoyo.
- Crear espacios/canales de comunicación con el personal administrativo y de apoyo en forma más fluida.

Por lo expresado, la carrera satisface el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos por el Documento de criterios para esta dimensión.

### **d) Infraestructura**

La Carrera de Ingeniería Agronómica cuenta con una sede central y cuatro estaciones experimentales que están ubicadas en regiones que representan a los principales sistemas productivos de Uruguay, lo cual constituye una gran fortaleza.

Sin embargo, la infraestructura de la mayoría de ellas es antigua y requiere adecuaciones, incluyendo la biblioteca y la accesibilidad universal. Las bibliotecas cuentan con un acervo importante de libros, repositorios de tesis y revistas científicas.

Los espacios recreativos comprenden mayoritariamente canchas de fútbol, pero carece de espacios comunes para estudiantes y funcionarios.

Los servicios de alimentación no son suficientes y muchos funcionarios deben hacer sus refecciones en sus lugares de trabajo.

Acciones de mejora recomendadas:

- Continuar con adecuaciones, refacciones y reparaciones de los edificios que así lo requieran, entre ellos la biblioteca de la Sede Central.
- Mejorar los servicios de alimentación.
- Mejorar la accesibilidad de los espacios.
- Proporcionar espacios comunes a los estudiantes y funcionarios.
- Mejorar y aumentar los espacios recreativos para funcionarios y estudiantes.

En suma, la presente dimensión, satisface las exigencias requeridas.

**Por lo anteriormente expresado La Comisión ad hoc de Acreditación resuelve:**

1. Que la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.
2. Acreditar a la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República, que expide el título de Ingeniero/a Agrónomo/a, por un plazo de seis años.
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU- SUR, de acuerdo a la convocatoria vigente en ese momento, exhortando a la consideración de las observaciones transmitidas en esta resolución.
4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su conocimiento y difusión.

Por Comisión ad hoc de Acreditación:



Carlos Romero



Alvaro Ruibal



Javier Durán



Miriam Costabel



José Passarini